

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. 3 Pts.	Por un mes. 3 50 I tas
Por tres id. 8 50 »	Por tres id. 11 »
Por seis id. 16 »	Por seis id. 21 »
Por un año. 30 »	Por un año. 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

PÓSITOS.

Siendo muy limitado el número de pueblos que teniendo pósitos, han contestado á las circulares insertas en el «Boletín oficial números 140 y 168, y siendo por otra parte incompletos los datos remitidos por algunos Ayuntamientos, se les recuerda nuevamente el cumplimiento de este deber, en la inteligencia, que de no verificarlo en el término de tres días, contados desde la fecha de esta circular, incurrirán los Ayuntamientos á quienes afecta, en el máximun de la multa que autoriza el art. 184 de la ley municipal sin perjuicio de la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores por no haber dado cumplimiento á su debido tiempo.

Para mayor facilidad en la remisión de los datos que se interesan en la Real orden citada, deberán tener presentes los Ayuntamientos las advertencias siguientes: 1.^a En el estado que deberán confeccionar sobre existencias en paneras y arcas y capital en poder de deudores por ambos conceptos se convertirá el grano en metálico, valiéndose para ello del precio que tenia en el mercado el primero de Julio de 1885, á fin de formar con granos y metálico una sola partida que represente el capital total del Pósito; y 2.^a En la relación de los edificios que tiene cada Pósito se precisará cuando sea propiedad del mismo, su valor en renta y venta.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes á quienes interesa, en la inteligencia que de no cumplimentarlo en el precitado plazo me veré en la necesidad de exigirles la referida multa.

Logroño 19 Enero de 1886.

El Gobernador,

Diego Arias de Miranda.

Comisión provincial.

Sesión de 1.º de Abril de 1885.

En la ciudad de Logroño á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco y siendo la hora de

las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del señor D. Pedro Uzquiano los Sres.

Diputados.

Argaiz.

Urbiola.

Secretario

Fárias.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

SOTO DE CAMEROS.

Reemplazo 1885.

Número 2. Tomás Laguna Diez. Pendiente de medición por no haber guardado en el día anterior la posición conveniente. Medido por Don Joaquin Falco y D. Raimundo Garcia fué declarado corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Se procedió al examen de cuentas municipales acordándose informar lo siguiente:

GALILEA.

Año económico de 1871-72. Se dan por solventados todos los reparos á excepción del señalado con el número 6 y los comprendidos en el pliego de censura como consecuencia del número que no han sido contestados apesar del plazo trascurrido. 1872-73. Solventados todos los reparos á excepción de los comprendidos en el pliego de censura que no han sido contestados rebajándose de la data la cantidad de cinco pesetas cincuenta céntimos satisfecho á D. Celestino Ezquerro por la suscripción al «Consultor de Ayuntamientos» por no haberse acompañado el recibo correspondiente.

TRICIO.

Año económico de 1875-76. Solventados todos los reparos á excepción de los comprendidos con los nú-

meros siete y veinte y dos, subsanar las equivocaciones padecidas en los números 19, 21, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, dejando á salvo los derechos del Depositario á fin de que pueda ejercitar la acción que corresponda sobre cantidades, cuyo pago debe ser considerado como legal y del cual será responsable. 1876-77. Solventados todos los reparos á excepción de los señalados con los números 23 y 29, rebajando de la data la cantidad de 111 pesetas satisfechas á comisionados de apremio dejando á salvo del Depositario la acción que pueda corresponderle para ejercitarla contra el Alcalde y Concejales que acordaron el pago, teniendo presente sean subsanadas las equivocaciones padecidas en los reparos números 26, 27 y 28. 1877-78. Dar por solventados todos los reparos, rebajar de la data 22 pesetas 81 centimos, reparo número 22, por no justificarse su inversión las 41 del número 23 cuyo pago hecho á comisionados de apremio debe considerarse legal, aumentar 20 pesetas que aparecen datadas de menos y que se mencionan en los reparos números 26 y 28 y dejar á salvo la acción del Depositario para ejercitarla donde tuviere por conveniente.

Para resolver el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel de la Peña Morenas, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros que le declaró excluido de las listas electorales para Concejales, se acordó ordenar al Alcalde de dicho pueblo remita á correo vuelto certificación expedida con arreglo al padrón de vecindad en que se haga constar si el recurrente es ó no vecino de dicho pueblo.

Con el fin de resolver las reclamaciones formuladas por Don Rogelio Medrano sobre inclusión y exclusión de vecinos en listas electorales para

Cencejales, se acordó ordenar al Alcalde de Entrena que inmediatamente remita copia autorizada del acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.º de Marzo, en la que se desestimaron dichas reclamaciones insertando los nombres de los Concejales que asistieron á la sesión y las firmas de los que autorizan el acta

Remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente promovido por Doña Julia Segovia y Don Pedro Echanove, vecino de Haro, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa que fijó la alineación de la calle de la Ventilla, se acordó evacuarlo en los siguientes términos:

Esta Comisión provincial ha examinado el recurso de alzada interpuesto por Doña Julia Segovia y Don Pedro Echanove, vecinos de Haro contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa que fijó la alineación y anchura que debiera tener la calle de la Ventilla.

Del expediente instruido con ocasión del presente recurso resulta.

Que el Excmo. Sr. D. José Salcedo, dueño de un terreno llamado «El Cerrado de los Frriles», sito en el extremo oriente de la villa de Haro, deseoso de convertir en solares dicho terreno celebró un contrato con el Ayuntamiento en 23 de Octubre de año proximo pasado por el que la Corporación municipal entre otros particulares fijaba la alineación y anchura que en lo sucesivo habia de tener la calle de la Ventilla y el señor Salcedo abriera nuevas vias en el mencionado terreno bajo ciertas y determinadas condiciones á que quedaban obligados, tanto el Ayuntamiento como el referido Sr. Salcedo.

Que formulado el proyecto por el Maestro municipal de obras, fué aprobado por el Ayuntamiento dandose publicidad al acuerdo por medio de edictos y bandos.

Que doña Julia Segovia y don Pedro Echanove recurrieron ante el Ayuntamiento en 9 de Febrero solicitando se variase la alineación fijada en la calle de la Ventilla, lo cual fué desestimado por el Ayuntamiento

Que contra este acuerdo se alzaron los interesados ante V. S. interponiéndose el oportuno recurso fundado en que los Ayuntamientos carecen de capacidad para contratar sin la oportuna aprobación y que el Ayuntamiento de Haro al formular el proyecto ha prescindido de oír el informe del Arquitecto de la provincia. Citan los recurrentes varias Reales órdenes en apoyo de sus afirmaciones.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional
DE
Cervera del rio Alhama.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la ley Municipal; de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Casto Ochoa y Martinez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

También lo fué el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Setiembre.

Se acordó satisfacer á los empleados municipales sus haberes correspondientes al primer trimestre del actual año económico.

Aprobada la cuenta que presenta don Manuel Gil y Ochoa, del petróleo gastado en el alumbrado público desde principio del actual año económico, se dispuso satisfacer su importe del Capítulo correspondiente.

Se concedió al pobre Gil Jimenez, con cargo al presupuesto especial del Hospital, la cantidad mensual de 7 pesetas y 50 céntimos, para que pueda atender á la lactancia de una niña de 7 meses.

En atención á la falta de recursos para concluir de satisfacer los gastos ocasionados por la enfermedad colérica, y teniendo en cuenta que durante la invasión no ha habido ingreso de pobres en el Hospital municipal, resultando, por lo tanto, economía en su presupuesto especial; se acordó que de las 2487 pesetas consignadas para el sostenimiento de enfermos pobres, se consagren 500 para atender al pago de los descubiertos por el concepto expresado.

Sesión del dia 11.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Casto Ochoa y Martinez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

En vista de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil, en Circular inserta en el «Boletín oficial,» se acordó ingresar en la Caja especial la cantidad de

1136 pesetas y 53 céntimos que este Ayuntamiento adeuda por atenciones de 1.ª enseñanza, correspondientes al pasado año económico de 1884 á 1885.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del señor Gobernador civil, en que manifiesta que S. M. el Rey, se ha servido conceder á esta villa 500 pesetas de la suscripción central para atenciones sanitarias.

Se nombró una comisión compuesta del Sr. Alcalde, del delegado especial de Sanidad D. Antonio Calahorra y del vecino D. Lorenzo Pelaez, autorizándole para que liquide y termine la cuenta relativa á los gastos ocasionados durante la invasión colérica.

Sesión extraordinaria del 13.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Casto Ochoa y Martinez.

El Ayuntamiento se enteró con sentimiento del fallecimiento de uno de sus alguaciles, Atilano Láu, que por tantos años y tan á satisfacción del Municipio, ha desempeñado su cargo; acordando, al efecto y como muestra de gratitud por sus buenos servicios: 1.º que se costéen de los fondos municipales sus funerales: 2.º que una comisión del Ayuntamiento asista á la misa entierro: 3.º que á su viuda se le facilite gratuitamente una de las habitaciones que el Municipio tiene, para que en ella resida: 4.º que dicha viuda continúe percibiendo el sueldo de su difunto marido por doce ó quince días, que será el tiempo en que se provea la vacante; y 5.º que se anuncie la misma con el haber diario de 1 peseta y 50 céntimos; cuyo cargo llevará anejo el de «Voz pública.»

Sesión del dia 18.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Casto Ochoa y Martinez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

A propuesta de los concejales D. Joaquin Navarro y D. Teodoro Magaña, se dispuso arreglar las calles denominadas «Subida al cantón» y «San Juan.»

En virtud de que el rematante de consumos ha hecho reparos en el local delato sin la autorización necesaria; se acordó la

no admisión de la cuenta que ha presentado.

Se concedió á la enferma pobre é imposibilitada, María Martínez Lahoz, el socorro diario de 50 céntimos de peseta.

Se acordó prohibir la entrada en las tabernas para que conserven su influencia moral, á los alguaciles y serenos; aperebiéndoles con la pérdida del destino.

Vista una instancia de Manuel Jimenez y González, de esta vecindad, en solicitud de que D. Benito Gonzalez, dueño de algunas habitaciones de la casa núm. 2, «Subida á la Virgen», proceda á la reparación de las mismas por aparecer ruinosas; se dispuso que el perito práctico, D. Eugenio Herrero, practique el necesario reconocimiento y emita en consecuencia su informe.

Prévio dictámen de la comisión de policía urbana y rural, se acordó abonar por vía de indemnización á D. Felipe Duarte y Gil, la cantidad de 32 pesetas y 50 céntimos, por la pared que ha levantado frente á la casa de su propiedad, calle de «San Gil» núm. 101; cuya pared sirve de muro á dicha calle, resultando beneficio á la vía pública.

Sesión del dia 25.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Casto Ochoa y Martinez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se determinaron las funciones religiosas á las que la Corporación ha de asistir.

En virtud de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia, en que se reclaman 960 pesetas procedentes de cédulas personales del pasado año económico de 1884 á 85, y vistos los antecedentes que existen sobre el particular; el Ayuntamiento dispuso manifestar respetuosamente á la Administración, que el Negociado ha debido equivocarse, puesto que el mes de Enero último se pagaron por el expresado concepto 500 pesetas, y en el de Abril 1651 y 50 céntimos; cuyo último pago se hizo como resto del importe de dichas cédulas; debiendo, sí, practicarse la correspondiente liquidación.

Examinada la cuenta que presenta D.ª Margarita Alfaro, re-

lativa al aceite que ha facilitado á los serenos para los faroles de mano que ellos usan; se acordó, despues de aprobada, satisfacer su importe con cargo al capítulo 3.º art. 2.º, material del alumbrado de aceite, del presupuesto de 1884 á 1885.

Enterada la Corporación de las que presenta D. Manuel Diaz, se acordó pagarle la de 122 pesetas y 18 céntimos, por las achas que usa el Ayuntamiento en las festividades religiosas á que asiste: la de 47 pesetas y 50 céntimos importe de licores, azucarillos, bizcochos y rosquillas gastados en las funciones de Santa Ana y San Gil; y la de 100 pesetas á cuenta de las 367 y 13 céntimos que se le adeudan del importe de habilitación del nuevo local destinado á Peso público, del habilitado para el Juzgado municipal y casa habitación del maestro de párvulos; así como también, de su escuela.

Se concedió el socorro á domicilio de 50 céntimos diarios al enfermo pobre, Toribio Gutierrez.

Cervera del rio Alhama 1.º de Noviembre de 1885. — Valentin Milla. — V.º B.º, El Alcalde, Casto Ochoa.

Sesión del día 1.º de Noviembre de 1885.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto anterior, y se acordó su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial». — El Alcalde presidente, Casto Ochoa.

Sección judicial.

Núm. 50.

Don Galo Sáenz Peña, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que en el expediente de exacción de indemnización y costas que fueron impuestas á Fernando Trevijano Gómez, en causa criminal sobre homicidio; he acordado en providencia de hoy sacar á pública subasta los bienes inmuebles pertenecientes al mismo que se expresan á continuación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de Febrero próximo á las doce de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasación, que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en esta, deberá consignarse precisamente en la mesa del Juzgado, el diez por

ciento de la cantidad que sirve de tipo. Así mismo se advierte que, los antecedentes sobre tasación y titulación de dichos bienes, se encuentran en la Notaría de D. Juan Farias en esta capital, donde podrán ser examinados.

Bienes que se citan en Albelda y su jurisdicción.

	Pts.	cts.
1. Una heredad en término de Portelrubio, de cabida de una fanega y dos celemines. Linda O., herederos de D. José Ignacio Benito; M., Cesáreo Vallejo; P. y N., la pasada y herederos de D. Antonio Bobadilla. Tasada en	85	0
2. Otra en Valdecabos, de una fanega y seis celemines. Linda O., senda del término; M., Pedro Soto, antes vecinos de Clavijo; P. y N., Tomás Gil. Tasada en	55	0
3. Otra en Chorrón, de nueve celemines. Linda O., Río Tortillo; M., Cesáreo Vallejo; P., herederos de Leandro Nalda; y N., Miguel García. Tasada en	50	0
4. Otra en La Cerrada, de nueve celemines. Linda O., Ciriaco Serna; M., Valentin Zapata; P., Silvestre Ochagavia; y N., Matias Gómez. Tasada en	350	0
5. Otra en Los Parrales, de cuatro celemines. Linda O., Julián Zorzano; M., Andrés Gómez; P., Manuel Trevijano; y N., Cayo Etayo. Tasada en	125	0
6. Otra en Los Carrascales, de nueve celemines. Linda O., Río Hijón, antes José Gil; M., Matias Gómez; P., Nicolás Zorzano; y N., Francisco González. Tasada en	650	
7. Otra en las Alhamedas, de tres celemines. Linda O., herederos de Manuel Diez y río Tortillo; M., Francisco Ochagavia; P., Benito Ruiz; y N., Bruno Zorzano. Tasa en	15	0
8. Un olivar en Los Quebradizos, de once celemines, con 500 cepas. Linda O., camino del Aguinaldo; M., Carmen Trevijano; P., Río Tortillo; y N., herederos de D. Salvador Angulo. Tasada en	250	0
9. Una heredad en Peribañez, de una fanega. Linda O., Justo Gómez; M., herederos de Pedro Antonio Ardanda; P., Río Grande; y N., Casimiro Ruiz. Tasada en	140	0
10. Otra en La Cerrada, de tres celemines. Linda M., Ciriaco Serna; P. y N., he-		

rederos de Modesto Trevijano; y O., Calleja del término. Tasada en	125	0
11. Otra en la Hoya, de seis y medio celemines. Linda O., la Carretera; M. P. y N., Pedro José Trevijano. Tasada en	125	0
12. Un olivo en la ermita de Bueyo, y finca de Matilde Faces. Linda O., Río del Trujal; M., ermita de Bueyo; P., Matilde Faces; y N., herederos de Antonio Trevijano. Tasado en	30	0
13. Una viña olivar en El Rincón, de cinco celemines. Linda O., Anselmo Trevijano; M., Martina Gómez; P., Julián Gómez; y N., Juan Ochagavia. Tasada en	70	0
14. Una heredad en el Encinar ó pasada de los Carrascales, de diez celemines. Linda O., herederos de Melchor Ramirez; M., la Pasada; P., Río Hijón; y N., Modesto Trevijano. Tasada en	40	0
15. Otra en la Tapiada, de una fanega y seis celemines. Linda O., Julián Gómez; M., Julián Zorzano; P., Calleja del término; y N., Modesto Trevijano. Tasada en	250	0
16. Otra en el Campillo, de ocho celemines. Linda O., Río Bueyo; M., Gabino Ramirez; P., Luisa González; y N., Vicente Tejada. Tasada en	40	0
17. Otra en Soto Grande, de seis celemines. Linda O., Río Iregua; P., Camino de Bueyo; M., Eulogio Blasco; y N., Tiburcio Gil. Tasada en	12	50
18. Otra en Portelrubio, de cinco áreas y veintitres centiáreas. Linda O., y M., Anselmo Trevijano; P., Julián Gómez; y N., herederos de Modesto Trevijano. Tasada en	60	0
19. Media casa en la Calle Alta, señalada con el número 32, cuya otra mitad		

corresponde pro-indiviso á Cayo Etayo. Linda derecha entrando y espalda, otra de Sebastian Camara, izquierda, herederos de Modesto Trevijano; y frente, calle de su situación. Tasada en	250	0
20. La mitad de otra casa en la calle Alta, señalada con el número 34. Linda izquierda entrando, Otra de Cayo Etayo y herederos de Modesto Trevijano; derecha y espalda, calleja ó camino para las heras y delante, calle de su situación; compuesta de planta baja, tres pisos y desván. Tasada dicha mitad en	750	0
21. Mitad de un corral en la calle Alta, descubier- to y sin número. Linda derecha entrando y frente, dicha calle; espalda, Alejandro García; izquierda, Faustino Castellanos. Tasada dicha mitad en	87	50
22. Un pajar subterráneo en la subida de las heras del Plano, sin número. Linda derecha entrando, Julián Gómez; izquierda, camino del comun de vecinos; y espalda, pajar de herederos de Celedonio Benito. Tasado en	10	0
23. Una heredad de cinco celemines en Los Parrales. Linda O., Pedro Zorzano; P., Río Iregua; M., Juan Ochagavia; y N., Manuel Trevijano. Tasada en	87	50
24. Otra en los Valles, de tres celemines. Linda O., Pio Benito; M., terreno inculto; P., Leandro Pastor; y N., Maria Gil. Tasada en	10	0
25. Otra en el Encinar, de una fanega. Linda O., Río Grande; P., Antonio Benito; M., Tomás Ochagavia; y N., Manuel Ochagavia. Tasada en	90	0
26. Otra en los Carrascales, de diez celemines. Linda O., Manuel Trevijano; P., el mismo; M., Pedro		

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 18 de Enero de 1886.

Temperatura máxima al Sol	16.4
Idem id. á la sombra	14.6
Temperatura mínima al aire	1.0
Idem id. al reflector	2.0
ALTURA BARO. á las 9 de la mañana	717.1
METRICA. á las 3 de la tarde	714.7
VIENTO	E. calma.
ESTADO DEL CIELO. á las 9 de la mañana	N. O. Brisa.
á las 3 de la tarde	cubierto.
Agua evaporada	id.
Ozono	
Lluvia	

Imp. de Francisco M. Zaporta

Sáenz; y N., Manuel Nalda.
Tasada en. 63 10

Dado en Logroño á once de Enero
de mil chocientos ochenta y seis.—
Galo Sáenz.—P. S. M. Gregorio Muro.

Anuncios particulares

CUENTAS MUNICIPALES Y AMILLARAMIENTOS.

Los agentes de negocios señores Mateo y Hermosilla, se encargan de la confección de las primeras y de recoger notas y contestar á los reparos que resulten; así como de cuantos trabajos se refieran á los segundos hasta ultimarlos.

Precios módicos en los trabajos
San Blás, núm. 5, principal

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA

Director de la Casa de Salud

DE

PALENCIA

permanecerá en Logroño desde
el 15 de Enero al 15 de
Febrero

Fonda del Cristo, de Andrés Sotelo.

FERRETERIA Y CEDACERIA

de

FRANCISCO JULIAC,

CALLE COMPAÑIA, 10,

Logroño.

Gran surtido en ferretería de
todas clases, pesas, medidas, ro-
manas y básculas del sistema
métrico decimal.

A precios muy arreglados.

4-30

NUEVA CASA DE HUÉSPEDES DEL RIOJANO.

Calle de S. Félix núm. 7, 2.º,
ZARAGOZA.

3-4

AMILLARAMIENTOS.

En la redacción del «Boletín
oficial» se hallan á disposición
de los que las necesiten Decla-
raciones de riqueza rústica y ur-
bana, servibles para rectificar
la de los propietarios que así lo
necesitan.—Precios reducidos.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

(Núm. 26).

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Enero por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Cénts.
2999	Esteban Perez	Santo Domingo.	Clero	Rustic	20	14	Enero.	1886	33	88
3000	Idem.	id.							25	13
3001	Idem.	id.							29	13
3002	Idem.	id.							3	50
3003	Idem.	id.							16	50
3005	Idem.	id.							56	37
3007	Idem.	id.							7	63
3008	Idem.	id.							24	87
3012	Idem.	id.							25	13
3014	Felipe Zuazo	id.							75	13
3015	Faustino Hernandez	Pedroso.							10	25
3016	Idem.	id.							25	13
3017	José Herce	id.							43	75
3018	Antonio Hernandez	Anguiano							37	75
3019	Pedro Villarreal	Pedroso.							26	88
3020	Lucio Velasco	id.							20	
3021	Idem.	id.							30	
3022	Eladio Sojo	Nájera.							23	50
3023	Matias Benito	Tricio.							26	37
3025	Antero Prior	Santo Domingo,							87	63
3026	Juan Tomás Ibañez	Tricio.							17	13
3027	Julian Jimenez	id.							12	13
3028	Idem.	id.							23	88
3029	Bernardino Uzuriaga	Uruñuela				15			43	62
3030	Idem.	id.							14	75
3031	Idem.	id.							14	13
3032	Idem.	id.							25	75
3033	Idem.	id.							4	75
3034	Nicanor Bartolomé	Huercanos							26	37
3035	Idem.	id.							7	75
3036	Julian Villarejo	Santo Domingo							27	63
3037	Idem.	id.							7	50
3038	Idem.	id.							200	13
3039	Idem.	id.							4	50
3040	Idem.	id.							16	25
3041	Idem.	id.							63	
3042	Idem.	id.							6	25
3043	Idem.	id.							11	25
3044	Idem.	id.							8	25
3045	Idem.	id.							87	87
3046	Julian Bartolomé	id.							10	13
3047	Saturio Barron	id.							2	50
3053	Antero Prior	id.							16	37
3054	Idem.	id.							12	62
3055	Idem.	id.				16			18	87
3057	Idem.	id.							20	
3060	Tomás Lazcano	id.							100	13
3061	Idem.	id.							50	
3062	Idem.	id.							51	37
3063	Idem.	id.							51	88
3064	Santiago Marin	Soto de Cameros.							126	50
3065	Julian Jimenez	Tricio.							75	
3066	Gregorio del Olmo	Santo Domingo							62	75
3067	Idem.	id.				17			51	37
3069	Eugenio Azofra	id.							125	
3070	Atanasio Villaverde	Pedroso							29	25
3071	Idem.	id.							10	50
3078	Fernando Lopez	Tormantos							75	
3079	Idem.	id.							26	37
3080	Luis Saez	Santo Domingo							26	50
3081	Idem.	id.							16	25
3082	Andrés Olarte	Bañares				21			25	25
3084	Pedro Menas	Santo Domingo							18	87
3085	Domingo Marin	id.							251	50
3091	Casimiro del Solar	id.							13	75
3092	Idem.	id.							12	50
3097	Idem.	id.							15	13
3099	Idem.	id.							15	
3102	Idem.	id.							6	50
3103	Idem.	id.							7	50
3104	Idem.	id.							44	

(Se continuará.)